

## ACUERDO MINISTERIAL No. 190

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: "1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

**Que**, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: (...) "*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado*";

**Que**, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto*";

**Que**, el Art. 59 del Estatuto antes citado, establece que: "*Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa*";

**Que**, el Art. 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en su parte Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, está la de: "*m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios; n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente*";

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-CZ7-2015-1837-M de 21 de julio de 2015, el Coordinador Zonal 7, solicita se confiera Delegación Expresa a nombre del Econ. David Israel Sabando Elizalde, Director Zonal 7 Administrativo Financiero, para que a nombre y representación del titular de esta Cartera de Estado, suscriba el contrato de Comodato con el Ministerio de Finanzas y de esta forma dar cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo Ministerial No. 193 de 17 de julio de 2012, emitido por esa Cartera de Estado; y,

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-CZ7-2015-1881-M de 24 de julio de 2015, el Coordinador Zonal 7, remite el alcance al memorando Nro. MAGAP-CZ7-2015-1837-M de 21 de julio de 2015, en el cual solicita hacer extensiva esta delegación para proceder a la suscripción de los contratos de comodatos que corresponden a las Direcciones Provinciales Agropecuarias pertenecientes a la Coordinación Zonal 7, para las siguientes personas:

- a) Lcdo. Fluvio Efrain Guajara, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, Encargado-DPA El Oro;
- b) Ing. Luis Antonio Bustamante Armijos, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, Encargado-DPA Loja; y,
- c) Ing. Digna Elizabeth Granda Suquilanda, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, DPA Zamora.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 17, 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### **ACUERDA:**

**Art. 1.-** Delegar a los funcionarios:

- a) Econ. David Israel Sabando Elizalde, Director Zonal 7 Administrativo Financiero;
- b) Lcdo. Fluvio Efrain Guajara, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, Encargado-DPA El Oro;
- c) Ing. Luis Antonio Bustamante Armijos, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, Encargado-DPA Loja; y,
- d) Ing. Digna Elizabeth Granda Suquilanda, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, DPA Zamora.

Para que a nombre y representación del titular de esta Cartera de Estado, suscriban con el Ministerio de Finanzas, los contratos de Comodato, de los Kits Biométricos, para la aplicación del Sistema de Autenticación Biométrica para la Seguridad de las Transacciones Financieras en las Instituciones que ejecuten las aplicaciones del SINFIP, y de esta forma dar cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 193 de 17 de julio de 2012, emitido por esa Cartera de Estado.

**Art. 2.-** Los funcionarios delegados en virtud del presente Acuerdo, serán responsables civil, administrativa y penalmente de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación, e informarán al titular de esta Cartera de Estado, sobre las acciones realizadas al amparo de esta delegación.

**Art. 3.-** De la ejecución de la presente delegación, encárguese a la Coordinación Zonal 7 del MAGAP.

**Art. 4.-** El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **30 JUL 2015**



Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**

